

ESTUDIO PREVIO
I. JUSTIFICACION Y NECESIDAD DEL SERVICIO
La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, fue creada por la Honorable Asamblea departamental del Norte de Santander, como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de segundo nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social. La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral” determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibidem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado. La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, presta servicios de salud de baja y Mediana Complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. Dentro del proceso de fortalecimiento institucional, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona gestionó recursos destinados a ejecutar el proyecto denominado "Adecuación del Puesto de Salud de Tierra Grata del Municipio de Cucutilla", cuyo propósito consiste en optimizar las condiciones locativas del establecimiento de salud, mejorar la prestación de los servicios asistenciales, garantizar ambientes seguros para usuarios y trabajadores, aumentar la capacidad operativa y cumplir con los estándares de habilitación establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. No obstante, la correcta ejecución de una obra pública exige la existencia de mecanismos efectivos de seguimiento y control que permitan verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, documentales y contractuales asumidas por el contratista de obra. En ese contexto, la interventoría constituye un instrumento esencial para garantizar la adecuada administración de los recursos públicos, el cumplimiento del cronograma contractual, la correcta utilización de los materiales, la calidad de las actividades ejecutadas, el control permanente de las cantidades de obra, la revisión de los soportes financieros, la aprobación de actas parciales, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como la vigilancia permanente de todas las obligaciones derivadas del contrato principal. La ausencia de una interventoría especializada incrementaría considerablemente los riesgos asociados a posibles incumplimientos contractuales, deficiencias constructivas, sobrecostos, modificaciones injustificadas del presupuesto, retrasos en la ejecución, deficiente control documental y eventual afectación de los recursos públicos destinados al proyecto, comprometiendo el cumplimiento de los principios de economía,



responsabilidad, transparencia, planeación y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

Por lo anterior, resulta indispensable contratar una interventoría técnica, administrativa y financiera independiente, que ejerza vigilancia permanente durante todas las etapas del contrato de obra, verificando que cada actividad ejecutada corresponda a las especificaciones técnicas aprobadas, al presupuesto oficial, al cronograma de ejecución, a las normas técnicas de construcción, a la reglamentación aplicable al sector salud y a las obligaciones pactadas en el contrato.

La interventoría será responsable de emitir conceptos técnicos, revisar y aprobar informes, verificar la calidad de los materiales utilizados, controlar la ejecución presupuestal, validar las cantidades de obra realmente ejecutadas, recomendar la imposición de medidas correctivas cuando se evidencien incumplimientos y apoyar a la Entidad en la toma de decisiones relacionadas con modificaciones contractuales, suspensiones, prórrogas, adiciones y liquidación del contrato.

En consecuencia, la contratación de la interventoría constituye un mecanismo de control preventivo orientado a proteger el patrimonio público, asegurar la correcta inversión de los recursos asignados al proyecto y garantizar que las obras contratadas satisfagan plenamente las necesidades institucionales de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona y de la comunidad beneficiaria

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: La modalidad de selección es CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA, la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 27 y conforme a lo establecido en el artículo 28 numeral 2, artículo 29 numeral 29.2, regulado según el artículo 31 de la Resolución 188 de 3 de julio de 2025.

Que el servicio objeto de la presente convocatoria se encuentra dentro del plan de compras para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo a lo aprobado por el Instituto Departamental de Salud.

II. OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es convocatoria pública, atendiendo a que el artículo 27 de la resolución 188 de 3 de julio de 2025 estableció la planeación en caso de ejecución de recursos cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto general de la nación, en concordancia con la resolución 1140 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social las cuantías para el desarrollo de la gestión contractual de la ESE HSJDP, disponiendo que el desarrollo del presente proceso contractual según lo establecido en el artículo 28 numeral 2, artículo 29 numeral 29.2, regulado según el artículo 31 de la Resolución 188 de 3 de julio de 2025.

IV. ESPEFICIACIONES TECNICAS

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES " CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHITAGA- NORTE DE SANTANDER"., de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Seguimiento permanente

Durante toda la ejecución del contrato deberá existir presencia efectiva del interventor mediante visitas programadas y extraordinarias cuando las condiciones de la obra así lo requieran.



ITE M	CANT .	DESCRPCIÓN	F.M.	H.M	Nº MESES
1		COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL			
1.1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA (INGENIERO CIVIL)	2,28	0.50	3
1.30	1	SECRETARIA	2,28	0,25	3
		CONCEPTO	CANTIDA D	DEDICACIÓ N N%	Nº MESES
	CANT .	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTOS MENSUALES	CANTIDA D
2		OTROS COSTOS DIRECTOS			
2.1	1	MANTENIMIEN TO Y OPERACIÓ N DE OFICINAS	MES		1
2.2	1	EDICION DE INFORMES, REPRODUCCION DE DOCUMENTOS (FOTOCOPIAS, IMPRESIONES, FOTOGRAFIAS)	MES		1
2.3	1	ENSAYOS DE LABORATORIO	MES		1

V. OBLIGACIONES

1. Revisar los documentos técnicos del proyecto, verificar la legalidad del proyecto mediante la aprobación de las entidades oficiales como las curadurías o secretarías de planeación y los precios al comienzo de las actividades.
2. Verificar la habilidad del equipo de construcción.
3. Garantizar la existencia de un contrato firmado, pólizas, entre otros documentos.
4. Aprobar y hacer seguimiento a los procesos.
5. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del Contrato
6. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad y salud en el trabajo, legales y sociales del PROYECTO
7. Entregar una PROGRAMACIÓN DE INTERVENTORÍA, que detalle las actividades, personal, nivel de experiencia, recursos, etc., necesarios para llevar a cabo las labores de INTERVENTORÍA de conformidad con el CRONOGRAMA DE ADECUACIONES.
8. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de quienes ejecuten el PROYECTO, durante su ejecución y su liquidación.
9. Verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias y/o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del PROYECTO.
10. Asegurar que quienes ejecuten el PROYECTO se ciñan a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas con la GERENCIA
11. Asegurar en la elaboración de los estudios técnicos, diseños y ejecución del PROYECTO, el cumplimiento de las recomendaciones mínimas de construcción, que forman parte integral de los Términos de Referencia para el CONTRATO DE ADECUACIONES objeto de la presente interventoría.
12. Mantener permanente comunicación con quienes ejecuten el PROYECTO y con la GERENCIA.



13. Mantener informada a la GERENCIA de la programación de actividades de supervisión que se adelanten por parte del MINISTERIO.
14. Evitar que se generen conflictos entre las Partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
15. Velar porque la ejecución del CONTRATO DE ADECUACIONES no se interrumpa injustificadamente.
16. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones de quienes ejecuten el **PROYECTO** acorde con la realidad de la ejecución contractual.
17. Allegar oportunamente los registros y documentos a la **GERENCIA**, con el fin que éste pueda realizar el control correspondiente.
18. Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución del **PROYECTO**.
19. Verificar que el personal propuesto por el CONTRATISTA DE OBRA se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
20. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el CONTRATISTA DE LAS ADECUACIONES se hallen conforme lo exigido en los términos de referencia del contrato objeto de esta interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de LA GERENCIA.
21. Aprobar la metodología y programación de actividades del CONTRATISTA DE OBRA. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión del contrato, presentados por parte del CONTRATISTA DE LAS ADECUACIONES.
22. Verificar las condiciones de ejecutabilidad del PROYECTO.
23. Verificar y aportar toda la documentación requerida para la suscripción del Acta de Inicio del CONTRATO en el PROYECTO.
24. Asistir a la sesión de inicio que convoque la FIDUCIARIA para verificar el cumplimiento de condiciones de la etapa de preparación.
25. Elaborar y presentar para aprobación del SUPERVISOR, el informe preliminar de interventoría o informe de estudio inicial del proyecto, dicho informe debe incluir el estudio y revisión de todos los documentos técnicos del proyecto tales como: pliegos, planos y especificaciones de construcción, presupuesto de obra y demás estudios realizados, así como la revisión del estado actual en que se encuentra la planta física donde se desarrolla el PROYECTO. Efectuar en el respectivo informe un análisis de la anterior información incluyendo las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del CONTRATO.
26. Si el CONTRATISTA DE ADECUACIONES solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA DE LAS ADECUACIONES, y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de referencia, dejar el registro respectivo e informar a LA GERENCIA.
27. Programar y coordinar con el CONTRATISTA DE OBRA y LA GERENCIA, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato (comités de obra). En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del PROYECTO, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas. Deberá suscribirse un acta de estas reuniones que resuma, entre otros, los temas tratados y conclusiones, copia de la cual deberá remitirse a la SUPERVISIÓN.
28. Convocar, cuando se requiera, al ENTE TERRITORIAL y al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del PROYECTO.
29. Convocar y liderar la realización de comités técnicos semanales donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de obra sociales, ambientales, técnicos, financieros y presupuestales, SISOMA (Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente) y comunitarios, el cual estará integrado como mínimo por EL CONTRATISTA DE ADECUACIONES y EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.



30. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite LA GERENCIA O LA SUPERVISIÓN dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
31. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento a los contratos, suspensión, reinicio, terminación, entrega, recibo final y liquidación correspondiente.
- 32.
33. De presentarse la necesidad de suspender la ejecución del contrato objeto de esta INTERVENTORÍA, el INTERVENTOR deberá con la suficiente antelación remitir a LA GERENCIA un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que al SUPERVISOR manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar el acta de suspensión para el contrato de ejecución y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos a LA GERENCIA debidamente diligenciados y suscritos para visto bueno del SUPERVISOR. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso a LA GERENCIA, y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio para visto bueno, junto con la respectiva modificación de las pólizas, cuando así se haya previsto en el CONTRATO.
34. Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA DE ADECUACIONES, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución de cada proyecto.
35. Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del CONTRATO.
36. Acopiar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución de cada proyecto, de tal manera que LA GERENCIA tenga acceso a la misma en cualquier momento.
37. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.
38. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA DE ADECUACIONES, durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que LA GERENCIA cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
39. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del CONTRATISTA DE ADECUACIONES.
40. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE LAS ADECUACIONES y emitir un concepto a LA GERENCIA para la resolución final de las mismas.
41. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.
42. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo de cada uno de los proyectos.
43. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
44. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule LA GERENCIA o LA SUPERVISIÓN en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de cada proyecto.
45. Acompañar a LA GERENCIA y/o LA SUPERVISIÓN, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.
46. Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal.



47. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por LA GERENCIA y/o LA SUPERVISIÓN designada.
48. Informar a LA GERENCIA con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA, y por parte del personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución de cada uno de los proyectos.
49. Poner en conocimiento de LA GERENCIA, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO.
50. Suministrar de manera oportuna a LA GERENCIA toda la base documental que dé fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del CONTRATO.
51. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del CONTRATO, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
52. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
53. Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución de la obra, asimismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes de su inicio
54. Exigir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE LAS ADECUACIONES la entrega del presupuesto del proyecto. Nota: En ningún caso se considerará el presupuesto y los análisis de precios unitarios, presentados por el contratista, como contractuales dado que la modalidad de contratación es precio global fijo, estos productos son de carácter indicativo.
55. Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA. Asimismo, canalizará oportunamente hacia LA GERENCIA, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre cada proyecto.
56. Exigir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE ADECUACIONES la implementación de programas de comunicación permanente con la comunidad de manera coordinada con la GERENCIA y en todo caso respetando los lineamientos impartidos por la misma con el fin de informar a la comunidad donde se desarrollarán las obras, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de las mismas.
57. Suscribir con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE ADECUACIONES un acta del estado inicial del entorno de la obra y/o actas de vecindad, en cada proyecto, para comparar al final si pudo existir algún deterioro a propiedades de terceros. Es muy importante tener una reseña fotográfica o fílmica de los posibles puntos aledaños a la obra, que presenten agrietamientos o deterioros notables antes del inicio de la obra, para que al final no haya lugar a reclamaciones.
58. Cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE ADECUACIONES las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
59. Exigir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE ADECUACIONES la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para la obra, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.
60. Velar porque en el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental, Manejo de Tráfico y de Seguridad Industrial, se minimicen los riesgos e impactos que la obra genera tanto en la comunidad como en el medio ambiente.
61. Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan en la obra, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.
62. Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y finales requeridos por LA GERENCIA y LA SUPERVISIÓN designada, en los cuales se presente el estado de ejecución, seguimiento presupuestal, avance, registro fotográfico y



terminación del CONTRATO. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido.

63. Elaborar y llevar un registro fotográfico y fílmico de manera cronológica del avance de la obra, en cada proyecto, y donde se evidencien el estado del antes, durante y el después, de la zona intervenida.

64. Exigir al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE OBRA y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.

65. Verificar el cumplimiento de vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un setenta por ciento (70%) del personal de obra no calificado, a individuos de la zona de influencia de la misma, dando prioridad a los habitantes de la zona donde se está desarrollando cada proyecto y evaluar en los casos en los que el CONTRATISTA demuestre la imposibilidad de cumplimiento por circunstancias que afecten la ejecución de la obra, con la finalidad de ajustar este porcentaje.

66. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refiere.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$23.940.816
LETRAS: VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$23.940.816).	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No:1489 FECHA: 28 de julio de 2026 RUBROS: 000-2.3.2.02.02.005.01 CONCEPTO: Servicios de la construcción Resolución 000388.

La entidad realizará los pagos de acuerdo a las actas parciales aportadas hasta la entrega de las adecuaciones dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la siguiente documentación:

- a. Certificaciones y soportes requeridos en la lista de chequeo de la ESE HSJDP.
- b. Informe técnico mensual de interventoría.
- c. Registro fotográfico de las adecuaciones realizadas.
- d. Actas parciales de comité y seguimiento conforme al objeto del contrato.
- e. Certificación de las intervenciones expedidas por el Ingeniero Civil Contratista de la ESE HSJDP.
- f. Formatos de realización de las adecuaciones realizadas en las áreas indicadas en el objeto contractual.
- g. Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y Riesgos laborales).
- h. Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

PARAGRAFO 2. El pago está sujeto a la existencia de PAC.

VII. ESTUDIO DE COSTOS.								
El estudio de costos se realizó conforme a las siguientes condiciones:								
No de Orden	CANT.	CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES						
		DESCRIPCION		F.M.	H. M.	VALOR SALARIO	MESES	VALOR TOTAL
1		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						



1,1	1	Ing. director de Interventoría		2,28	0,50	3.000.000,00	3	10.275.840,00
1,30	1	Secretaria		2,28	0,25	1.800.000,00	3	3.082.752,00
		(A) TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						13.358.592,00
	CANT.	DESCRIPCION		UNIDAD	COSTO MENSUAL	CANTIDAD	COSTO TOTAL	
2		OTROS COSTOS DIRECTOS						
2,1	1	Alquiler de Vehículo Incluyendo conductor		MES	3.500.000,00	3	3.500.000,00	
2,2	1	Equipo de oficina informe papelería		MES	1.000.000,00	3	1.000.000,00	
2,3	1	Elaboración de Informes		MES	769.494	3	769.493,77	
		(B) SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						5.269.493,77
		(C) = (A + B) TOTAL COSTOS BASICOS						18.628.085,77
		GASTOS LEGALES						1.490.247
TOTAL, COSTOS DIRECTOS							\$ 20.118.332,77	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)						19,0%	\$ 3.822.483,23	
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA							\$ 23.940.816	

Con base en esto, se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas y se anexan al presente estudio previo y hacen parte integral del mismo.

Los precios se ajustan a los precios del mercado y el servicio se encuentra estipulado dentro del plan de compras de la entidad hospitalaria de la vigencia 2026.

VIII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Profesional Universitaria del Área de Presupuesto de la entidad expidió certificado de disponibilidad presupuestal No: 1330 de fecha: 17 de julio de 2026, por valor de : CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$465.312.655) RUBROS: 00O-2.3.2.02.02.005.01, CONCEPTO: Servicios de la construcción Resolución 000388 Valor. \$465.312.655

IX. PLAZO DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

X. TIPIFICACION DE LOS RIESGOS

Se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto en el negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

TIPIFICACION RIESGO	DESCRIPCION RIESGO	VALOR ESTIMADO RIESGO	SOPORTE DE ASIGNACION DE RIESGOS		OBSERVACIONES
			CONTRATISTA	ESE HSJD P	
		10%	100%		



PREVISIBLES	INCUMPLIMIENTO				
	DEFICIENTE CALIDAD	10%	100%		
PREVISIBLES	RIESGOS LEGISLATIVOS: Cambios en la legislación.	10%	100%		Las variaciones favorables o desfavorables hasta del 50% serán asumidas en un 100% de la fluctuación de dicho rango por el contratista.
	RIESGOS TRIBUTARIOS: Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos, supresión o modificación de los existentes.	10%	100%		Las variaciones favorables o desfavorables hasta del 50% serán asumidas en un 100% de la fluctuación de dicho rango por el contratista.
NO ASUMIDOS POR LAS PARTES	FUERZA MAYOR: Eventos fuera de control de las partes que impidan continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	100%	0%	0%	En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato, o en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, reconocimientos.
XI. SUPERVISIÓN					
Deberá regirse por lo establecido en el Capítulo V, artículos 41 al 46 de la Resolución No. 188 del 3 de julio de 2025.					



XII. GARANTÍAS			
En atención, a lo establecido en el artículo los artículos 51 y ss. de la resolución 188 del 3 de julio de 2025 y teniendo en cuenta el tipo de proceso, el contratista deberá suscribir las siguientes garantías:			
1	CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10% del valor total del contrato.
2	CALIDAD DEL SERVICIO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10% del valor total del contrato.
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por la vigencia del contrato y tres años más.	5 % del valor total del contrato.
NOTA: Incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos de acuerdo con lo establecido por el artículo 27 numeral 12 de la resolución 188 del 3 de julio de 2025.			
XIII. CLAUSULAS EXCEPCIONALES			
No aplica.			
Dado en Pamplona, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026			
 CARLOS ERNESTO ROZO TOLOZA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)			

Proyectó: Jose Ricardo Solano Rodríguez 
Abogado Subdirección Administrativa
Revisó: Diana Hernández Barajas
Abogada Contratista
Aprobó: Carlos Ernesto Rozo Toloza 
Subdirector Administrativo (E)

